RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2207-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2676397

San Marcos, 03 de noviembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N.° 002-2026-CONSORCIOPUTACA/RC/FMAM, con fecha 16 de setiembre del 2026; **CARTA N.° 5996-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH,** con fecha 01 de octubre del 2026; **CARTA N.° 01-2026-MDSM/CSP/SUPERVISOR,** con fecha 15 de octubre del 2026; **INFORME N.° 5996-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO,** con fecha 01 de octubre del 2026; **INFORME N.° 34686-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** con fecha 02 de octubre del 2026; **INFORME N.° 1994-2026-MDSM/OGA/SGOC,** con fecha 09 de octubre del 2026; **INFORME N.° 6687-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH,** con fecha de recepción 22 de octubre del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIENTA LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERID HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2624498, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

*Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*

Que, con fecha 03/12/2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 1508-2024-MDSM/GDUR/G**, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERÍO PUTACA HASTA EL CASERÍO HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.° 2624498**, por un costo de ejecución de obra de S/ 2,750,960.92 (Dos millones setecientos cincuenta mil novecientos sesenta con 92/100 soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2207-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 04/04/2025, el Comité de Selección adjudica la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° AS-SM-56-2024-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERÍO PUTACA HASTA EL CASERÍO HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.° 2624498**, por el monto de S/ 2,390,828.82 (Dos millones trescientos noventa mil ochocientos veintiocho con 82/100 soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, con fecha 11/08/2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERÍO PUTACA HASTA EL CASERÍO HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.° 2624498**, con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del contratista.

Que, con fecha 12/08/2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, dando inicio a la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERÍO PUTACA HASTA EL CASERÍO HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.° 2624498**, estableciéndose el inicio del cómputo del plazo de ejecución contractual de noventa (90) días calendario.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 1116-2026-MDSM/GDUR/G**, de fecha 01/07/2026, se resuelve APROBAR los mayores metrados por el monto total de S/ 241,495.78 (Doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco con 78/100 soles), incluido IGV, correspondientes a la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERÍO PUTACA HASTA EL CASERÍO HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.° 2624498**.

Que, con fecha 09/11/2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA**, mediante la cual se deja constancia de la culminación de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERÍO PUTACA HASTA EL CASERÍO HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.° 2624498**, con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del contratista.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 01766-2025-MDSM/GDUR/G**, de fecha 27/11/2025, se resuelve APROBAR la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERÍO PUTACA HASTA EL CASERÍO HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.° 2624498**, conformado por los siguientes profesionales:

- Ing. Miguel David GIRÓN CHÁVEZ — Reg. CIP N° 106206 — - Presidente
  Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Ing. Segundo Alberto GIRALDO ROLDAN — Reg. CIP N° 68079 — - Primer Miembro
  Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública
- Ing. Néstor Javier ANTEQUERA HUAMÁN — Reg. CIP N° 204368 — - Segundo Miembro
  Sub Gerente de Liquidación de Obras

Que, con fecha 09/01/2026, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, mediante la cual el Comité de Recepción procede a recepcionar la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERÍO PUTACA HASTA EL CASERÍO HUAGURO DEL CENTRO POBLADO**

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2207-2026-MDSM/GDUR/G

QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con **CUI N.° 2624498**.

Que, mediante **CARTA N.° 002-2026-CONSORCIOPUTACA/RC/FMAM**, de fecha 16/09/2026, la Sra. Flores Muñoz Ana Melba, representante común del CONSORCIO PUTACA, presenta ante la Entidad el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERÍO PUTACA HASTA EL CASERÍO HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.° 2624498**, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante **CARTA N.° 5996-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 01/10/2026, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, remite el expediente de liquidación del contrato de obra al Sr. Juan Ysrael Vega Picón, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR PUTACA, para su revisión y, de corresponder, la emisión del informe de conformidad del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERÍO PUTACA HASTA EL CASERÍO HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.° 2624498**.

Que, mediante **CARTA N.° 01-2026-MDSM/CSP/SUPERVISOR**, de fecha 15/10/2026, el Sr. Juan Ysrael Vega Picón, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR PUTACA, remite el pronunciamiento respecto a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERÍO PUTACA HASTA EL CASERÍO HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.° 2624498**, otorgando la APROBACIÓN Y CONFORMIDAD a la liquidación del contrato de obra.

Que, mediante **INFORME N.° 5996-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 01/10/2026, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, la conciliación financiera contable de los montos pagados por concepto de valorizaciones contractuales de la obra denominada: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERÍO PUTACA HASTA EL CASERÍO HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.° 2624498**.

Que, mediante **INFORME N.° 34686-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 02/10/2026, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Lic. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Administración, efectuar la conciliación financiera contable de los montos pagados por concepto de valorizaciones contractuales correspondientes al proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERÍO PUTACA HASTA EL CASERÍO HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.° 2624498**.

Que, mediante **INFORME N.° 1994-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 09/10/2026, la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña remite la conciliación financiera contable, señalando que, luego de la verificación y análisis de los expedientes registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), correspondientes a los años fiscales 2025 y 2026, se verificó que se registraron y efectuaron pagos por un monto total de S/ 2,848,421.86 (Dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno con 86/100 soles), a favor del CONSORCIO ECO PARQUE, correspondientes a la obra denominada: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERÍO PUTACA HASTA EL CASERÍO HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con **CUI N.° 2624498**, monto que se encuentra conciliado con el informe de liquidación y el contrato del proyecto.

Municipalidad Distrital de San Marcos

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2207-2026-MDSM/GDUR/G

AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	ADENDA N° POR MAYORES METRADOS	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 – 1522 2026 – 4493	2,390,828.82	241,495.78	2,632,324.60	0.00

Que, con fecha de recepción 22 de octubre del 2026, mediante **INFORME N°6687-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH,** la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIENTA LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERID HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2624498,** asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME,** y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el apartado 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

La liquidación de contrato de Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIENTA LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERID HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N°: 2624498**, tiene un Costo Final de la Obra de **S/ 2,637,017.07 (dos millones seiscientos treinta y siete mil diecisiete 07/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

a) **El monto total de las valorizaciones pagadas**, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 2,637,017.07 (dos millones seiscientos treinta y siete mil diecisiete 07/100 soles)** Inc. IGV.

b) **Saldo a favor del contratista** por concepto de **Reajuste de Precios**, es de **S/ 4,692.47 (cuatro mil seiscientos noventa y dos con 47/100 soles)** Inc. IGV.

c) La **devolución de la retención del 10 %,** constituida como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a **S/ 263,232.46 (doscientos sesenta y tres mil doscientos treinta y dos con 46/100 soles),** incluido el IGV, monto que deberá ser devuelto al contratista una vez consentida la liquidación final mediante el acto resolutivo correspondiente.

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 2,026,126.12	S/ 2,390,828.82
MONTO MAYORES METRADOS - SEGÚN R. G. M. N° 1116 - 2026 - MDSM/GDUR/G	S/ 204,657.44	S/ 241,495.78
MONTO TOTAL A EJECUTAR	S/ 2,230,783.56	S/ 2,632,324.60

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 2,230,783.56	S/ 2,632,324.60	S/ 3,976.67	S/ 4,692.47
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL		-S/ 0.00	S/ 0.00		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 2,026,126.12	S/ 2,390,828.82	S/ 3,897.88	S/ 4,599.50
1	VALORIZACION N° 01 Ago-25	S/ 775,840.97	S/ 915,492.34	S/ 2,083.30	S/ 2,458.29

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2207-2026-MDSM/GDUR/G

2	VALORIZACION N° 02	Set-25	S/ 437,224.79	S/ 515,925.25	S/ 1,004.96	S/ 1,185.86
3	VALORIZACION N° 03	Oct-25	S/ 363,195.26	S/ 428,570.41	S/ 180.69	S/ 213.22
4	VALORIZACION N° 04	Nov-25	S/ 449,865.10	S/ 530,840.82	S/ 628.92	S/ 742.13
VAL. MAYORE METRADOS			**S/ 204,657.44**	**S/ 241,495.78**	**S/ 78.79**	**S/ 92.97**
1	VALORIZACION N° 01	Oct-25	S/ 122,109.87	S/ 144,089.65	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02	Nov-25	S/ 82,547.57	S/ 97,406.13	S/ 78.79	S/ 92.97

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	**S/ 401,541.04**		**S/ 715.80**	
COSTO TOTAL DE EJECUCION	**S/ 2,632,324.60**	**S/ 2,632,324.60**	**S/ 4,692.47**	**S/ 4,692.47**

MONTOS FINALES DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA (INC. IGV)		
COSTO TOTAL VALORIZADO Y PAGADO	**A**	**S/ 2,632,324.60**
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL Y MAYORES METRADOS	B	S/ 4,692.47
COSTO FINAL DEL PROYECTO	**(A+B)**	**S/ 2,637,017.07**

A FAVOR DEL CONTRATISTA

DESCRIPCION		SALDO S/
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		
Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	A	239,082.88
Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Mayores Metrados (inc. IGV)	B	24,149.58
MONTO FINAL GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%	**(A+B)**	**263,232.46**
SALDOS		
Reajuste de precios Contrato Principal (inc. IGV)	A	3,929.90
Reajuste de precios Mayores Metrados (inc. IGV)	B	92.97
Deducciones que no Corresponden (inc. IGV)	C	-669.60
MONTO FINAL POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	**(A+B-C)**	**4,692.47**

X. ANÁLISIS

1. **DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

1.0. El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIENTA LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERID HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N°: 2624498**, se suscribió el 09 de enero de 2026.

1.1. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIENTA LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERID HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N°: 2624498**, comienza el 10 de enero de 2026 y Culmina el 10 de marzo de 2026.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2207-2026-MDSM/GDUR/G

1.2. El contratista presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **" CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIENTA LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERID HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N°: 2624498**, el 16 de setiembre de 2026, en el tercer plazo.
Opinión 09 – 2023.- cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento.

1.3. Con fecha 17 de setiembre de 2026, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIENTA LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERID HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N°: 2624498**. y culmina el 15 de noviembre del 2026.
La Entidad se pronunció el 22 de octubre del 2026, dentro del plazo establecido.

1.4. Según bases integradas el supervisor es responsable de la revisión y de la emisión de la conformidad de la liquidación de contrato de obra; por ende, para que la supervisión cumpla con sus obligaciones contractuales la sub Gerencia de Liquidación de obras notifico el expediente de liquidación de contrato de obra original mediante **CARTA N° 5996 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH**, de fecha 01 de octubre del 2026. al **Sr. Juan Ysrael Vega Picon**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR PUTACA**, para su revisión y de corresponder emisión del informe de conformidad, otorgándole un plazo de 15 días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la carta

1.5. Mediante **CARTA N° 01–2026–MDSM/CSP/SUPERVISOR**, de fecha 15 de octubre de 2026. El **Sr. Juan Ysrael Vega Picon**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR PUTACA**, responde emitiendo la **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA**, en virtud a ello la sub gerencia de liquidación de obras solicita la aprobación del presente documento.
Por otro lado, según RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.1. (…) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (…). Se indica que no se cumplió con este procedimiento, por lo que, se deberá tomar acciones en la etapa de liquidación de consultoría de supervisión.

1.6. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIENTA LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERID HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N°: 2624498**, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el **Ing. AGUILAR CIRIACO, Wilder Ricardo, CIP Nº 105425.**

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 09 de enero de 2026 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a

Municipalidad Distrital de San Marcos

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó **bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato**, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIENTA LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERID HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2624498.**

2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIENTA LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERID HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2624498,** con un costo de ejecución final de **S/ 2,637,017.07 (dos millones seiscientos treinta y siete mil diecisiete 07/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

   - **El monto total de las valorizaciones pagadas**, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 2,637,017.07 (dos millones seiscientos treinta y siete mil diecisiete 07/100 soles)** Inc. IGV.
   - **Saldo a favor del contratista** por concepto de **Reajuste de Precios**, es de **S/ 4,692.47 (cuatro mil seiscientos noventa y dos con 47/100 soles)** Inc. IGV.
   - La **devolución de la retención del 10 %,** constituida como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a **S/ 263,232.46 (doscientos sesenta y tres mil doscientos treinta y dos con 46/100 soles), incluido el IGV**, monto que deberá ser devuelto al contratista una vez consentida la liquidación final mediante el acto resolutivo correspondiente

3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enerven el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.

4. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado, la prestación adicional con deductivo vinculante de obra Nº 01, valorización de mayores metrados, y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, así como la demora en los pagos de las valorizaciones, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionarios responsables de cada uno de ellos.

XII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en

Municipalidad Distrital de San Marcos

las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM.

2. Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.
3. Una vez emitida el acto resolutivo el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, con fecha 27 de octubre del 2026, mediante **INFORME N°37355-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, opinión legal para aprobación de liquidación de obra mediante acto resolutivo del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIENTA LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERID HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2624498**., al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con fecha 29 de octubre del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°2186-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIENTA LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERID HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2624498**, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIENTA LA CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERIO PUTACA HASTA EL CASERID HUAGURO DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2624498,** resulta procedente los fundamentos expuestos en la: **CARTA N.° 002-2026-CONSORCIOPUTACA/RC/FMAM; CARTA N.° 5996-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N.° 01-2026-MDSM/CSP/SUPERVISOR; INFORME N.° 5996-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.° 34686-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N.° 1994-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N.° 6687-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO PUTACA MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DESDE EL CASERÍO PUTACA HASTA EL CASERÍO HUAGURO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2207-2026-MDSM/GDUR/G

HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N.° 2624498, cuyo costo total de ejecución final asciende a **S/ 2,637,017.07 (Dos millones seiscientos treinta y siete mil diecisiete con 07/100 soles), incluido IGV**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y MAYORES METRADOS (PAGADO)	S/ 2,632,324.60
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y MAYORES METRADOS (POR PAGAR)	S/ 4,692.47
MONTO TOTAL DE EJECUCION	**S/ 2,637,017.07**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR la Oficina General de Administración que, a través de quien corresponda, efectúe el **PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y MAYORES METRADOS**, a favor del **CONSORCIO PUTACA**, por la suma de **S/ 4,692.47 (Cuatro mil seiscientos noventa y dos con 47/100 soles), incluido IGV**.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración que, a través de quien corresponda, efectúe la **DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y MAYORES METRADOS**, a favor del **CONSORCIO PUTACA**, por la suma total de **S/ 263,232.46 (Doscientos sesenta y tres mil doscientos treinta y dos con 46/100 soles), incluido IGV**.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS
Vº Bº
SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 109266

Archivo
GDUR
Exp: 2676397

Municipalidad Distrital de San Marcos